



Municipalidad Distrital de Supe

Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS)

Lic. Segundo Walter Cabanillas Gutiérrez

Jefe de la División de Participación Vecinal y Asistencia Social

Registro Único de Organizaciones Sociales

El Registro Único de Organizaciones Sociales de la **Municipalidad Distrital de Supe**, norma las condiciones y procedimientos para el reconocimiento y registro de todas las organizaciones sociales.

Por este medio, las **ORGANIZACIONES SOCIALES** podrán inscribirse en la Municipalidad obteniendo personería municipal y así participar en la gestión ejerciendo sus derechos y deberes ante el gobierno local.



Objetivo

- Facilitar el registro de las organizaciones sociales a fin que participen en el Gobierno del Municipio de acuerdo a lo establecido por la ley.
- Promover la defensa de los derechos e intereses de los vecinos y vecinas frente a terceros.



Organización Social

Las organizaciones sociales se clasifican de acuerdo a su naturaleza, en las siguientes formas organizativas:

- a) Organización vecinal
- b) Organizaciones Sociales de Base
- c) Organizaciones Temáticas
- d) Organizaciones de economía local

a) Organización Vecinal

Son personas naturales que se constituyen sin fines de lucro, con un fin común con el propósito de atender los intereses vecinales, pudiendo adoptar las siguientes denominaciones :

- Asociación de viviendas
- Asentamientos Humanos
- Cooperativas de vivienda.
- Asociaciones de propietarios.
- Juntas y comités vecinales.
- Comités cívicos.
- Otras que no se encuentren comprendidas en los incisos anteriores.

b) Organización social de base

Las Organizaciones Sociales de Base (OSB), son organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral.

- Comedores Populares Autogestionarios;
- Clubes de Madres;
- Comités de Vaso de Leche; y
- Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos.

c) Organizaciones temáticas

Son aquellas que tienen por objeto la atención de un tema específico en el marco del desarrollo integral del distrito, y podrán ser:

- Organización de Discapacitados y Adulto Mayor
- Organizaciones Educativas, Culturales y Artísticas
- Organizaciones Ambientales y de Salud
- Organizaciones Juveniles
- Organizaciones Deportivas
- Otras formas de organizaciones

d) Organizaciones de economía local

Son aquellas que tienen por objeto la promoción del desarrollo económico de sus miembros, de su comunidad y del distrito. Estas organizaciones pueden ser:

- Asociaciones de trabajadores informales
- Asociaciones de mercados
- Asociaciones de artesanos
- Asociaciones de productores
- Asociaciones de transportistas
- Otras denominaciones no comprendidas en los anteriores.

Ordenanza Municipal N° 003-2010/MDS

Mediante Ordenanza Municipal N° 003-2010/MDS, de fecha 04 de Marzo del 2013, se crea el **REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES Y VECINALES (RUOS)** en la Municipalidad Distrital de Supe.

La Ordenanza consta de:

- 10 Títulos
- 07 Capítulos
- 43 artículos
- 06 Disposiciones finales y transitorias

Oficina Registral

El Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) se encuentra a cargo de la División de Participación Vecinal y Asistencia social (DPVYAS), dependiente de la Dirección de desarrollo económico y social.

La DPVYAS es responsable de:

- Administrar los documentos y el sistema de información correspondiente al RUOS
- Del procedimiento de calificación, reconocimiento y registro de las organizaciones sociales y de sus actos posteriores.
- Elabora la información anual de las organizaciones sociales reconocidas y registradas, así como de los actos que registren posteriormente.

Derechos de participación

Las organizaciones sociales que hayan obtenido su Reconocimiento y Registro Municipal, podrán ejercer los derechos de participación ciudadana a través de los mecanismos previstos en la:

- Constitución Política del Perú,
- Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972,
- Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano Nro. 26300,
- Ley de Procedimiento Administrativo General Nro. 27444
- y otros dispositivos legales vigentes.

El ejercicio de esta facultad no menoscaba ni restringe el derecho individual de cada ciudadano de participar en el gobierno local del distrito, conforme a las leyes de la materia.

Habilitación

La inscripción en el RUOS habilita a las organizaciones sociales a participar en el proceso de conformación:

- Del Concejo de Coordinación Local Provincial,
- En el Proceso de Presupuesto Participativo,
- En el Plan Integral de Desarrollo,
- En la conformación de las instancias de gestión de los programas sociales
- y en cualquier otro mecanismo o instancia de participación ciudadana existente o que se institucionalice en el futuro.

Tratándose de organizaciones sociales que no cuenten con personería jurídica, su inscripción en el RUOS constituye un requisito indispensable para tales efectos.

Requisitos para inscripción en el RUOS

Las Organizaciones para obtener su reconocimiento y registro deberán presentar en la Oficina de Trámite Documentario la siguiente documentación:

- a) Solicitud dirigida al Alcalde.
- b) Acta de Fundación o de Constitución.
- c) Estatuto de la organización y su Acta de aprobación
- d) Padrón de miembros de la organización social.
- e) Nomina de miembros del Órgano Directivo
- f) Acta de elección del Órgano Directivo
- g) Croquis o Plano de ubicación del espacio territorial al que corresponde su Representación, en el caso de las organizaciones contempladas en el numeral 6.1 del artículo 6 y las organizaciones descritas en los incisos a) y b) del numeral 6.3 de ese mismo artículo de la Ordenanza Municipal N° 003-2010/MDS.
- h) Croquis o Plano de ubicación simple, en el caso de las organizaciones no contempladas en el inciso anterior.
- i) Fotocopias de los documentos de identidad de los miembros del órgano directivo; estos documentos deben acreditar que todos ellos tienen su domicilio en el distrito de Supe, caso contrario no se emitirá la Resolución de Reconocimiento.

- Los documentos señalados en los incisos b), c), d), e) y f) serán presentados en copias autenticadas por Fedatario Municipal o Notario Público.

- Los documentos presentados deben constar tanto en su versión original como en sus respectivas copias, en textos claros y legibles.

- Las organizaciones de niños, niñas y adolescentes señalados en el Artículo 6.5 de la Ordenanza Municipal N° 003-2010/MDS están exceptuados de presentar lo que indica el inciso h)

Costo del trámite

Las tasas por trámite de reconocimiento y registro de las organizaciones sociales y por la inscripción de sus actos posteriores son establecidas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad y son totalmente gratuitos.

Asesoría

Las Organizaciones Sociales podrán solicitar **asesoría técnica a través de la División de participación vecinal y Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo económico y social**, en el ámbito de sus competencias. Además se programará en forma periódica jornadas de capacitación dirigidas a los representantes de las organizaciones sociales que soliciten su inscripción en el RUOS, debiendo coordinar el apoyo con entidades especializadas para dicha capacitación.



Municipalidad Distrital de Supe

GRACIAS

Lic. Segundo Walter Cabanillas Gutiérrez
Jefe de la División de Participación Vecinal y Asistencia Social

[Email: wwsegundo@hotmail.com](mailto:wwsegundo@hotmail.com)

Teléfono de contacto: 963672397